



RESOLUCIÓN No. SETEC-REC-2016-061

Mgs. Ana Isabel Ruiz Cedeño
**SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL**

CONSIDERANDO:

- Que** el segundo inciso del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "*La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución*";
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que: "*[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]*";
- Que** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos [...]*";
- Que** el artículo 77 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otorga a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, la atribución de: "*Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones [...]*";
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 del 11 de enero de 2016, se creó el Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional como un conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones para promover y desarrollar la política pública de capacitación, reconocimiento y certificación de cualificaciones de los trabajadores con o sin relación de dependencia, microempresarios, actores de la economía popular y solidaria, grupos de atención prioritaria, servidores públicos y ciudadanía en general;
- Que** el citado cuerpo normativo en su artículo 4 crea al Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, como ente rector del sistema;
- Que** el Decreto ibídem, en su artículo 6 transforma a la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional (SETEC) en la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, adscrita al Ministerio



Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, con autonomía administrativa y financiera, para el ejercicio y ejecución de la política inherente al Sistema;

Que entre las atribuciones de la SETEC, determinadas en el artículo 7 del Decreto citado, consta la siguiente: *“f) Reconocer organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones”*;

Que el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, mediante Resolución No. CI-SNCCP-001 de 15 de enero de 2016, en uso de la atribución establecida en el artículo 5 literal i) del Decreto No. 860, resolvió nombrar a la Mgs. Ana Isabel Ruiz Cedeño, como Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional;

Que con Resolución No. SE-01-003-2016 de 01 de febrero de 2016 emitida por el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional y publicada en el Registro Oficial No. 711 de 14 de marzo de 2016, se expide la *“Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas”*;

Que la referida Norma en su artículo 2 dispone que: *“El reconocimiento es el acto administrativo mediante el cual la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC), una vez cumplidos los procedimientos establecidos en la presente Norma Técnica, autoriza a un OEC para que otorgue la certificación de personas en una o varias unidades de competencia.*

La Resolución de Reconocimiento tendrá vigencia de hasta dos años no prorrogables, luego de lo cual, el organismo evaluador de la conformidad, deberá acreditarse ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE). Durante este período; la SETEC evaluará y vigilará que el OEC mantenga, al menos, los mismos niveles de calidad bajo los cuales fue reconocido”;

Que el artículo 4 literal e) de la citada Norma, establece entre los principios por los cuales se deben fundamentar para el reconocimiento de los Organismos Evaluadores de la Conformidad el siguiente: *“Confidencialidad: Principio que demuestra la capacidad de asegurar y garantizar que la información es accesible específicamente para el personal autorizado en cada etapa del proceso de certificación”*;

Que el artículo 5 de la Norma ibídem, dispone que: *“Para ser reconocido como OEC, el solicitante deberá cumplir con los requerimientos exigidos en la presente Norma Técnica y los demás instrumentos definidos por la SETEC [...]”*;

Que la Norma ibídem determina en su artículo 7 que: *“La SETEC diseñará los formularios que se requieran para las distintas etapas del proceso de reconocimiento, con el fin de estandarizar la información recibida y facilitar su evaluación. La SETEC publicará y difundirá esos formularios, y realizará procesos de capacitación para su uso”*;

Que el artículo 11 de la Norma Técnica referida, dispone que para obtener su reconocimiento, el solicitante deberá presentar una solicitud en los formatos proporcionados por la SETEC, adjuntando los documentos que se definan en dichos formatos, debiéndose garantizar el cumplimiento de los requisitos referente



a: personal, examinadores, proceso de evaluación, infraestructura y registros e información;

- Que** la Disposición General Primera de la Norma *ibídem*, establece que: *“La SETEC emitirá por medio de resoluciones, todos los procedimientos, disposiciones, formularios y otros instrumentos requeridos para la aplicación de la presente Norma Técnica”*;
- Que** la Universidad Técnica de Machala fue creada el 14 de abril de 1.969 por el Decreto Ley 69-04 del Congreso Nacional de la República del Ecuador; publicado en el Registro Oficial No. 161 del 18 de abril de 1.969;
- Que** la Universidad Técnica de Machala, a través de su representante legal, Ing. César Javier Quezada Abad, en su calidad de Rector, con RUC No. 0760001580001, ingresó su solicitud para reconocerse como un Organismo Evaluador de la Conformidad en materia de certificación de personas, en la SETEC, el 26 de septiembre de 2016, signada con el No. SETEC-SLTUD-OEC-063;
- Que** el 04 y 05 de octubre de 2016, el personal técnico de la Dirección de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta de la SETEC, realizó la evaluación documental y el 06 de octubre la evaluación in situ del solicitante, en la que se identificó una (1) No Conformidad al proceso de certificación, la cual fue notificada mediante *“INFORME DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y EVALUACIÓN IN SITU No. SETEC-OEC-2016-063”*, de 17 de julio de 2016, entregado a la Universidad Técnica de Machala.
- Que** la Universidad Técnica de Machala, envió las acciones correctivas para el tratamiento de los hallazgos identificados en la evaluación, el 18 de octubre de 2016;
- Que** el personal técnico de la Dirección de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta de la SETEC, realizó el análisis de las acciones correctivas y determinó que los hallazgos fueron gestionados satisfactoriamente; por lo que, emite el Informe No. SETEC-DAFO-OEC-063, de 19 de octubre de 2016, el cual contiene la calificación técnica;
- Que** mediante Informe Técnico No. SETEC-DAFO-OEC-063, de 19 de octubre de 2016, el Director de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta, concluye que el solicitante *“CUMPLE con todos los procedimientos descritos en la mencionada Norma Técnica, para reconocerse como un Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC) en los perfiles de Administración de base de datos ; Auxiliar en gestión administrativa con manejo de tic; Administración de empresas; Administración de restaurante; Agencia de Ventas; Auditoría nocturna; Dirección de meseros; Instrucción de seguridad alimentaria; Mantenimiento y limpieza de áreas de alojamiento; Preparación de alimentos y bebidas; Preparación y servicio de bebidas; Preparaciones culinarias de partida; Recepción y atención de clientes en servicios de alojamiento; Servicio de alimentos y bebidas; Servicio de vinos y licores; Servicio personalizado de información turística; Servicios domésticos”*; y, recomienda a la máxima autoridad de la SETEC su reconocimiento; y,
- Que** a través de Memorando No. SETEC-DAFO-2016-0209-M de 25 de octubre de 2016, el Director de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta de la SETEC, remite a la máxima autoridad, el Informe Técnico No. SETEC-DAFO-OEC-063 de 19 de octubre



de 2016, y solicita emitir la resolución de reconocimiento a favor de la Universidad Técnica de Machala.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 77 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y el literal f) del artículo 7 del Decreto No. 860;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a la Universidad Técnica de Machala, con RUC. No. 0760001580001, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC), en los perfiles contenidos en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2.- Reconocer como responsable técnico de la certificación de cualificaciones, de la Universidad Técnica de Machala, al Coordinador del Comité de Certificación.

Artículo 3.- El otorgamiento de la certificación se efectuará con sujeción a los procedimientos definidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas, para lo cual, se adjunta a la presente Resolución el Anexo II, correspondiente al programa de seguimiento y monitoreo del reconocimiento.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, por un plazo de dos años no prorrogables, de acuerdo al artículo 2 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas.

Artículo 5.- El OEC deberá iniciar el trámite de acreditación ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriano, previo a la culminación del plazo de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- Encárguese a la Dirección de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta, la inclusión de la Universidad Técnica de Machala, en el Registro Nacional de Organismos Evaluadores de la Conformidad.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a veinte y cinco (25) días del mes de octubre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.-

Mgs. Ana Isabel Ruiz Cedeño
**SECRETARIA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL**

bf/ms



ANEXO I
ALCANCE DEL RECONOCIMIENTO
ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE
PERSONAS EN COMPETENCIAS LABORALES

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES Y
CAPACITACIÓN PROFESIONAL (SETEC) – LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD	Universidad Técnica de Machala
INFORME No.	SETEC-DAFO-OEC-063
DIRECCIÓN PRINCIPAL	Av. Panamericana, kilómetro 5.5, camino a Pasaje
CIUDAD, PAÍS	Machala, Ecuador

Se recomienda el reconocimiento por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la certificación de personas bajo competencia laborales, con el siguiente alcance:

ALCANCE DEL RECONOCIMIENTO

No.	PERFILES Y UNIDADES DE COMPETENCIA	DOCUMENTOS NORMATIVOS
1	Perfil: Administración de Base de Datos Unidad de competencia 1 Realizar la configuración y gestión de un sistema gestor de base de datos. Unidad de competencia 2 Realizar la configuración y explotación de sistemas informáticos. Unidad de competencia 3 Realizar la configuración y gestión de un sistema gestor de base de datos.	- Perfil SETEC: Administración de Base de Datos - Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad - Esquema de Certificación: Administración de bases de datos para el Sector de Informática, de fecha 10 de julio de 2016 Versión V-001. Código INF-ABD-201607-007-002.
2	Perfil: Auxiliar en Gestión Administrativa con Manejo de Tic. Unidad de competencia 1 Ejecutar las actividades operativas de apoyo de gestión administrativa en función de los requerimientos o demandas específicas de clientes internos y/o externos. Unidad de competencias 2 Procesar información de las actividades operativas de apoyo de gestión administrativa mediante el uso de herramientas tecnológicas (TIC) de acuerdo a requerimientos y procedimientos establecidos.	- Perfil SETEC: Auxiliar en Gestión Administrativa con Manejo de Tic - Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad - Esquema de Certificación Auxiliar en Gestión Administrativa con Manejo de Tic para el Sector de Informática, de fecha 09 de marzo de 2016 Versión V-001 Código INF-AUX-201603-007-001
3	Perfil: Administración de Empresas Unidad de competencia 1 Administrador de procesos de planificación y comercialización de la empresa, de acuerdo a los	- Perfil SETEC: Administración de Empresas - Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad



	<p>procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de competencia 2</p> <p>Gestionar procesos administrativos, financieros, operacionales, recursos humanos y logísticos de la empresa de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p>	<p>-Esquema de Certificación: Administración de Empresas , de fecha 14 de junio de 2016 Versión V-001. Código TUR-AEA-201606-012-011</p>
4	<p>Perfil: Administración de restaurante</p> <p>Unidad de competencia 1 Organizar la recepción, almacenamiento y expedición de materia prima, insumos y/o productos terminados de la industria alimentaria..</p> <p>Unidad de competencia 2 Realizar especificaciones técnicas para la administración de recursos (materiales y humanos) de acuerdo a los requerimientos solicitados por el cliente.</p> <p>Unidad de competencia 3 Evaluar la satisfacción del cliente, recopilando y analizando información técnica tales como hojas de procesamiento de datos.</p>	<p>- Perfil SETEC: Administración de restaurante</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de Certificación: Administración de restaurante, de fecha 12 de abril de 2016 Versión V-001 Código ITHI-ST-AR-201604-005-002</p>
5	<p>Perfil: Agencia de ventas</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar la planificación y preparación del punto de venta de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p>Unidad de competencias 2 Realizar la atención al turista, comunicando toda la información respectiva, de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p>Unidad de competencia 3 Realizar el cierre y post venta de la operación de acuerdo al protocolo establecido.</p>	<p>- Perfil SETEC: Agencia de ventas</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de Certificación: Agencia de ventas, de fecha 11 de abril de 2016 Versión V-001 Código TUR-AGEN-20160411-03</p>
6	<p>Perfil: Auditoría nocturna</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar el análisis, monitoreo y actualización de caja de recepción de acuerdo a procedimiento establecido.</p> <p>Unidad de competencia 2 Realizar registro y control contable, según protocolos y procedimientos de la empresa.</p> <p>Unidad de competencia 3 Realizar actividades de apoyo, orientación y control durante la auditoría nocturna, según los protocolos y procedimientos de la empresa.</p>	<p>-Perfil SETEC: Auditoría nocturna</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de certificación: Auditoría nocturna, de fecha 13 de junio de 2016, Versión V-001, Código ST-AN-2016-06-012-015.</p>



7	<p>Perfil: Dirección de meseros</p> <p>Unidad de competencia 1 Preparar el servicio de alimentos y bebidas tomando en consideración los procedimientos y protocolos establecidos.</p> <p>Unidad de competencia 2 Presentar el servicio del establecimiento de acuerdo al protocolo de atención al cliente.</p> <p>Unidad de competencia 3 Supervisar el servicio de alimentos y bebidas de acuerdo a procedimientos establecidos.</p>	<p>-Perfil SETEC: Dirección de Meseros</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de certificación: Dirección de meseros, de fecha 27 de julio de 2016, Versión V-002, Código TUR-DIM-2016-OX-012-007.</p>
8	<p>Perfil: Instrucción en seguridad alimentaria</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar la impartición de programas de capacitación en seguridad alimentaria, con técnicas de comunicación efectiva, para mejorar la calidad en los productos alimenticios desarrollados.</p>	<p>-Perfil SETEC: Instrucción en seguridad alimentaria</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de certificación: Instrucción en seguridad alimentaria, de fecha 12 de abril de 2016, Versión V-001, Código ST-ISA-2016-001-001</p>
9	<p>Perfil: Mantenimiento y limpieza de áreas de alojamiento</p> <p>Unidad de competencia 1 Preparar equipos, insumos e imagen personal en función de las necesidades del servicio de limpieza y orden de habitaciones y áreas adyacentes.</p> <p>Unidad de competencia 2 Ejecutar el proceso de limpieza, organización y verificación de las habitaciones y pisos de acuerdo a la necesidad del servicio.</p>	<p>-Perfil SETEC: Mantenimiento y limpieza de áreas de alojamiento</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de certificación: Mantenimiento y limpieza de áreas de alojamiento, de fecha 23 de junio de 2016, Versión V-001, Código TUR-MLA-201606-012-012</p>
10	<p>Perfil: Preparación de alimentos y bebidas</p> <p>Unidad de competencia 1 Planificar las actividades previas a la preparación de alimentos y bebidas de acuerdo a procedimientos establecidos (mise en place).</p> <p>Unidad de competencia 2 Elaborar y preparar alimentos y/o bebidas de acuerdo a la comanda o requerimiento establecido, tomando en consideración normas de higiene y seguridad alimentaria.</p> <p>Unidad de competencia 3 Realizar el montaje y despacho del plato de acuerdo a procedimientos establecidos.</p>	<p>-Perfil SETEC: Preparación de alimentos y bebidas</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de certificación: Preparación de alimentos y bebidas, de fecha 03 de junio de 2016, Versión V-001, Código ST-PAB-201606-012-026</p>
11	<p>Perfil: Preparación y servicio de bebidas</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar las actividades previas a la preparación y servicio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas (mise en place) en función del requerimiento, carta o menú tomando en consideración las normas de salud, seguridad e higiene en el trabajo.</p> <p>Unidad de competencia 2 Presentar el servicio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas del establecimiento de acuerdo al protocolo de atención al cliente.</p> <p>Unidad de competencia 3 Preparar y servir bebidas y/o cocteles tomando en</p>	<p>-Perfil SETEC: Preparación y servicio de bebidas</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de certificación: Preparación y servicio de bebidas, de fecha 12 de abril de 2016, Versión V-001, Código TUR-PSB-201605-012-027</p>



	consideración las técnicas de preparación y manipulación de alimentos y bebidas establecidas.	
12	<p>Perfil: Preparaciones culinarias de partida</p> <p>Unidad de competencia 1 Gestionar la producción culinaria de acuerdo a procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de competencia 2 Verificar los procesos de preparación y presentación de elaboraciones culinarias de acuerdo a procedimientos y técnicas establecidas.</p> <p>Unidad de competencia 3 Finalizar los productos elaborados calientes y fríos más comunes y/o la especialidad de la casa tomando en consideración los requerimientos establecidos.</p>	<p>-Perfil SETEC: Preparaciones culinarias de partida</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de certificación: Preparaciones culinarias de partida, de fecha 09 de junio de 2016, Versión V-001, Código TUR-PCP-201606-09-028.</p>
13	<p>Perfil: Recepción y atención de clientes en servicios de alojamiento</p> <p>Unidad de competencia 1 Preparar el servicio de recepción de acuerdo a las políticas del establecimiento.</p> <p>Unidad de competencia 2 Procesar el check-in del huésped, según los protocolos del establecimiento y la normativa legal vigente.</p> <p>Unidad de competencia 3 Realizar atención integral de servicios al huésped y/o cliente según los procedimientos del establecimiento.</p> <p>Unidad de competencia 4 Procesar el check-out del huésped según los protocolos del establecimiento y normativa legal vigente.</p> <p>Unidad de competencia 5 Realizar auditoría nocturna según procedimientos del establecimiento y normativa legal vigente.</p>	<p>-Perfil SETEC: Recepción y atención de clientes en servicios de alojamiento</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de certificación: Recepción y atención de clientes en servicios de alojamiento, de fecha 09 de abril de 2016, Versión-001, Código TUR-RACSA-2016-04-012-001.</p>
14	<p>Perfil: Servicio de alimentos y bebidas</p> <p>Unidad de competencia 1 Prepara el área de trabajo, equipos menaje e imagen personal de acuerdo a normas y procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de competencia 2 Presentar el servicio del establecimiento de acuerdo al protocolo de atención al cliente.</p> <p>Unidad de competencia 3 Servir alimentos y bebidas de acuerdo al contenido de las comandas elaboradas sobre la base de necesidades de los clientes.</p>	<p>-Perfil SETEC: Servicio de alimentos y bebidas</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de certificación: Servicio de alimentos y bebidas, de fecha 01 de junio de 2016, Versión 001, Código ST-SAB-201606-012-033.</p>



<p>15</p>	<p>Perfil: Servicio de vinos y licores</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar el asesoramiento y servicio de vinos en establecimientos de alimentos y bebidas, aplicando normas establecidas y preferencias de los clientes.</p> <p>Unidad de competencia 2 Realizar el asesoramiento y servicio de licores y cocteles en las mesas o en la barra, aplicando normas establecidas y preferencias de los clientes.</p> <p>Unidad de competencia 3 Realizar el almacenamiento y conservación de vinos y licores en bodegas y bar, aplicando normas y procedimientos establecidos.</p>	<p>-Perfil SETEC: Servicio de vinos y licores</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de certificación: Servicio de vinos y licores, de fecha 12 de abril de 2016, Versión V-001, Código ITHI-ST-VYL-201604-005-017.</p>
<p>16</p>	<p>Perfil: Servicio personalizado de información turística</p> <p>Unidad de competencia 1 Suministrar la información de acuerdo con las necesidades y características particulares del turista y lo establecido en el producto turístico, considerando las modalidades técnicas.</p> <p>Unidad de competencia 2 Realizar la atención al turista en el cumplimiento de sus funciones, cubriendo las necesidades y expectativas, en conformidad del ofrecimiento de productos y servicios de calidad.</p> <p>Unidad de competencia 3 Aplicar las técnicas de Guianza y patrimonio cultural, según los diferentes tipos de turistas considerando la oferta, al medio y requerimiento del grupo.</p>	<p>-Perfil SETEC: Servicio personalizado de información turística</p> <p>-Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de certificación: Servicio personalizado de información turística, de fecha 22 de julio de 2016, Versión V-001, Código TUR-SPI-201607-012-034</p>
<p>17</p>	<p>Perfil: Servicios domésticos</p> <p>Unidad de competencia 1 Preparar actividades previas a la supervisión de labores de aseo, públicas y áreas de servicio del establecimiento de acuerdo a procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de competencia 2 Supervisar las labores de aseo, limpieza y orden de habitaciones, áreas públicas y áreas de servicio del establecimiento de acuerdo a procedimientos establecidos.</p>	<p>-Perfil SETEC: Servicios Domésticos</p> <p>-Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de certificación: Servicios domésticos, de fecha 31 de mayo de 2016, Versión V-001, Código TUR-SD-201605-001-001.</p>



ANEXO II
PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO
ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE
PERSONAS EN COMPETENCIAS LABORALES

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES Y
CAPACITACIÓN PROFESIONAL (SETEC) – UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD	Universidad Técnica de Machala
INFORME No.	SETEC-DAFO-OEC-063
DIRECCIÓN PRINCIPAL	Av. Panamericana, kilómetro 5.5, camino a Pasaje
CIUDAD, PAÍS	Machala, Ecuador

Se recomienda el plan de seguimiento y monitoreo por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, de acuerdo al siguiente cronograma:

PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

No. DE VISITAS	FECHA
Primera visita	Mayo de 2017
Segunda visita	Mayo de 2018